

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1339

Decreto Exento Nº Vistos:

Regional de la Republica.

08 MAR 2013 Vallenar

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo en Actividades del Adulto Mayor, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Administración Municipal Memo Nº 204. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría

- Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
   Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de
- Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Eliana de Los Santos Figueroa Rojas Rut 06.748.913-6. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Eliana de Los Santos Figueroa Rojas para cumplir

con el cometido específico que mas adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Eliana de Los Santos Figueroa Rojas prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo en Actividades del Adulto Mayor, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N°215-21-04-004 Prestación de Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a del Cina Eliana de Los Santos Figueros Rojas un honorario

total mensual de **\$66.667.- Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:00 horas en la mañana a 14:00 horas en la tarde.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 04 de Marzo del 2013 al 30 de Junio del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando un el contrato se presente contrato se firma en cinco ejemplares quedando un el contrato se firma en cinco ejemplares quedando un el contrato se firma en cinco ejemplares quedando un el contrato se firma en cinco ejemplares quedando un el contrato se firma en cinco ejemplares quedando un el contrato se firma en cinco ejemplares quedando un el contrato se firma en cinco ejemplares quedando un el contrato se firma en cinco ejemplares quedando un el contrato se firma en cinco ejemplares quedando un el contrato se firma en cinco ejemplares quedando un el contrato el contra en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

MENICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden Gel Sr Alcalde Firms

> ANDREA ZARATE RODRIGUEZ MINISTRADOR MUNICIPAL

¥stribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes\_ KAZR/PAPC/HHAP/HBCP/mcma.-